



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1442/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de agosto del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1442 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“En la sentencia definitiva del proceso contencioso administrativo de CSJ, promovido por el Grupo PAIL SA de CV, acuerdo 2009-0061 Ref (71-2009), contra acuerdo 2009-0061 del Consejo Directivo Administrativo del ISSS si se procedió en sede judicial la acción de indemnización por daños y perjuicios y costas por autoridad demandada y toda información relevante del caso;”** hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió correo por parte de la Jefatura del Departamento Jurídico de Procuración en el cual manifiesta que con relación a la petición realizada por el solicitante referente al proceso contencioso administrativo promovido por el Grupo PAIL SA de CV, acuerdo 2009-0061 Ref (71-2009), contra acuerdo 2009-0061 del Consejo Directivo Administrativo del ISSS, ***Sí se promovió proceso ante el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil bajo la Ref. 37-PC-13-3CM1(3).***

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. , 61, 66, 69, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese al peticionario lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución, información proporcionada por el Departamento Jurídico de Procuración del ISSS.

Notifíquese al Señor [REDACTED] por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202